



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2023 01449 00**

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se sirva su signatario subsanarla en el siguiente sentido:

1. Indíquese por parte de la ejecutante, como obtuvo la dirección electrónica de la demandada. Para lo cual deberá acreditarse con las pruebas pertinentes, conforme lo señala la Ley 2213 de 2022.
2. Apórtese el certificado de vigencia del correo electrónico expedido por la Unidad de Registro Nacional de Abogados del apoderado judicial.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, REMITASE A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRONICO DEL JUZGADO.
j34pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No.19 Hoy, 15 de abril de 2024. JOHANNA PAOLA SOTO MORENO Secretaria
